



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



# RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 24 de abril de 2007

## LICITACION PUBLICA No. 019 DE 2007

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GRABACION MULTICANAL PARA LOS AEROPUERTOS DE GIRARDOT, APARTADO, QUIBDO, RIOHACHA, POPAYAN, ARAUCA y YOPAL.**

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la mencionada Licitación así:

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RAYCO LTDA:

**OBSERVACION 1:** *“Solicitamos muy comedidamente modificar la forma de pago y girar un anticipo sobre el valor del contrato, toda vez que los gastos de financiación del proyecto son altos y esto castiga el valor final a ser ofertado”.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se remite a los numerales 3 y 4 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 2:** *“Solicitamos muy (SIC) que los documentos técnicos de la propuesta sean presentados en idioma ingles sin traducción simple”.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 1 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SECURITY TRADE EU:

**OBSERVACION 3:** *“Numeral 2.1.2.11 NUMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SICE: en cuanto a los documentos de verificación solicitamos nos confirmen si es necesario estar registrado en el SICE y si hay que presentar con la oferta el número del Certificado de Registro del SICE de los bienes a adquirir”.*

**Respuesta:** La entidad se permite informar que el oferente debe estar inscrito en el SICE y anexar el número del certificado temporal o definitivo de los bienes a ofertar de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

***OBSERVACION 4: “Numeral 2.1.2.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: solicitamos nos aclaren si es necesario presentar el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité Jurídico estructurador, la entidad se permite informar que no es necesario la presentación del BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de la República, toda vez que de acuerdo al numeral 2.1.2.10 del pliego de condiciones, es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del comité Jurídico evaluador quien se encarga de verificar los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

***OBSERVACION 5: “Numeral 2.2.1.3 CAPACIDAD PATRIMONIAL: Solicitamos se amplíe la Capacidad Patrimonial a 100% del total del presupuesto”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico la entidad se permite informar que teniendo en cuenta que los índices establecidos en el pliego de condiciones han sido previamente estudiados para dar seguridad a la entidad, que los oferentes ganadores ejecutaran efectivamente los objetos contractuales, por lo anterior no procede la observación.

***OBSERVACION 6: “Numeral 2.5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: dado que los bienes a adquirir no son de uso exclusivo de Unidades Aeronáuticas, solicitamos se determine la experiencia en el suministro e instalación de equipos de grabación en cualquier tipo de industria”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 2 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

***OBSERVACION 7: “Solicitamos se cambie el valor de la Garantía de seriedad a diez por ciento (10%) del valor de la propuesta”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité Jurídico estructurador, la entidad se permite informar que de conformidad con el parágrafo del artículo 16 del decreto 679 de 1994, la garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al 10% del valor de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según lo determinen los pliegos de condiciones o términos de referencia.

La entidad actuando de conformidad con el artículo y por políticas internas, estableció que la garantía de seriedad de la oferta es del 20% sobre el valor del presupuesto oficial, por lo tanto, se mantiene lo señalado en el pliego de condiciones.

**OBSERVACION 8: “Solicitamos se estudie la posibilidad de realizar un anticipo de al menos 30%”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se remite a los numerales 3 y 4 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 9: “Del Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES: Numeral 2.5.2: consideramos que la interfase de sincronización de tiempo debe ser vía NTP vía red”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 10: “Numeral 21.13: el software de gestión es ejecutable en sistemas operativos Windows 2000, Windows XP (Home Edition o Professional Edition) ó Windows 2003, pero a su vez el software es ejecutable en cualquiera de los sistemas operativos: Windows 95, Windows 98, Windows Me ó Windows NT, sin embargo en la redacción del numeral se entiende como si un software que opera en varios sistemas no puede ser aceptable. Solicitamos nos aclaren este punto”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 11: “Numeral 2.2.2: consideramos que es preferible que la unidad primaria de salvaguarda de información sea Disco Duro con mínimo 40,000 horas de grabación y con unidad de respaldo DVD RAM”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que se mantiene lo estipulado en el numeral 2.2.2 del anexo 2 especificaciones técnicas mínimas, de los términos de referencia.

**OBSERVACION 12: “Solicitamos nos confirmen si el objeto de contratación incluye la instalación en cada uno de los Aeropuertos, de cada sistema de grabación o solamente es el suministro de los sistemas en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que el objeto del contrato es únicamente el suministro de los equipos.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DAMOVO COLOMBIA S.A.:**

**OBSERVACION 13: “Aclarar el alcance de la certificación de parafiscales página 32 numeral 2.1.2.5”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se permite informar que la certificación de parafiscales esta conforme a lo tipificado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, que a la letra dice: “la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

**OBSERVACION 14:** *“Que TRM se debe tomar para aplicar en la conversión de dólares a pesos solicitada en página 36 numeral 2.2.2 nota 1”.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico la entidad se permite informar que se la propuesta económica deberá ser presentada en pesos Colombianos, de conformidad con el numeral No. 1.31 del Anexo No. 1 “DATOS DEL PROCESO”.

**OBSERVACION 15:** *“Los estados financieros pueden ser 2006?”.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico estructurador, la entidad se permite informar que en la estructuración de los pliegos, se tomó en cuenta lo estipulado en el Código de Comercio, en su artículo 422: “Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuaran por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

“Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. (...)”.

Por lo anterior, la fecha límite es hasta el primer día hábil del mes de abril, para que las empresas y/o sociedades se reúnan y aprueben los estados financieros de la vigencia anterior (2006) para luego ser reportados en Cámara de Comercio. Por esta razón no es viable solicitar estados financieros a 2006, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se tiene previsto para el 25 de abril de 2007; Por esta razón, se toma como referencia los últimos estados financieros reportados a Cámara y Comercio, es decir los de la vigencia 2005.

Más aún, a través del Decreto 4583 de Diciembre de 2006 la DIAN definió que los grandes contribuyentes deben presentar la declaración de renta entre el 9 y 30 de mayo de 2007. Para las demás personas jurídicas incluyendo sucursales de sociedades extranjeras, servicios de transporte y personas naturales residentes en el exterior, de abril 11 a mayo 2 de 2007.

La declaración de renta solicitada en el pliego de condiciones deberá ser la del mismo año de los estados financieros para hacer las comparaciones respectivas, por lo que se solicita también la del año 2005, por lo anterior no se acoge la observación.

***OBSERVACION 16: “Que posibilidad existe de cambiar la forma de pago y entregar un anticipo, teniendo en cuenta que son bienes importados y deben hacerse legalizaciones y pagos a proveedores”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se remite a los numerales 3 y 4 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

***OBSERVACION 17: “Que posibilidad hay de colgar en la página los cuadros y anexos en formato WORD?”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité Jurídico estructurador, la entidad se permite informar que por políticas internas, no se permite colgar los cuadros y anexos del pliego de condiciones en formatos WORD, para tal efecto, los interesados en participar en el presente proceso licitatorio deberán comprar los pliegos de condiciones cumpliendo los trámites señalados en el numeral 1.8 del capítulo primero del pliego y numeral 1.15 del anexo 1 datos del proceso.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS APICE S.A.:**

***OBSERVACION 18: “El alcance incluye instalación y puesta en marcha de los sistemas de grabación on site”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que el objeto de la presente licitación es únicamente el suministro de equipos.

***OBSERVACION 19: “Numeral 2.3.1 el numeral no aplica en razón a que el sistema es un sistema de grabación total”.***

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite informar que el numeral 2.3.1. sí aplica, pues hay espacios de tiempo en los cuales no hay operaciones y no es necesario grabar. Luego debe haber la posibilidad de programar la grabación, por ejemplo: si solo se quiere programar tres (3) horas de grabación.

Por lo anterior, la pregunta no procede y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIONES AL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.**

**OBSERVACION 20:** *“Numeral 2.1.12: el software de gestión ofrecido debe permitir la gestión remota del equipo a través de una red LANWAN usando direccionamiento IP e interfaz Etherrnet y localmente a través de interfaz serial (RS-232 o RS-485)”.*

**Considerar adicionar al párrafo la parte de y/o de esta manera:** *El software de gestión ofrecido debe permitir la gestión remota del equipo a través de una red LANWAN usando direccionamiento IP e interfaz Ethernet y/o localmente a través de interfaz serial (RS-232 o RS-485).*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que se mantiene lo estipulado en el numeral 2.1.12 del anexo 2 especificaciones técnicas mínimas, del pliego de condiciones.

**OBSERVACION 21:** *“Numeral 2.2.2: la unidad primaria de salvaguarda de información para las grabadoras debe ser una unidad de DVDRAM la cual debe tener la capacidad de utilizar discos DVD-RAM de cara sencilla o doble cara, en cartucho y con capacidades de almacenamiento de: 4.7 GB y 9.4 GB ”.*

**Considerar cambiar el párrafo de esta manera:** *la unidad primaria de salvaguarda de información para las grabadoras debe ser Disco Duro con compresión G729A con mínimo de 45,000 horas de grabación y debe tener una unidad de respaldo DVDRAM o AIT.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que se mantiene lo estipulado en el numeral 2.2.2 del anexo 2 especificaciones técnicas mínimas, del pliego de condiciones.

**OBSERVACION 22:** *“Numeral 2.2.3: el equipo debe grabar automáticamente en otro medio de respaldo incluido dentro del equipo, con una capacidad igual a la capacidad máxima del medio primario, en el caso que éste por cualquier razón no pueda grabar”.*

**Solicitamos si es posible eliminar este punto o reemplazarlo por este:** *El equipo debe grabar automáticamente en otro medio de respaldo incluido dentro del equipo, con una capacidad igual a la capacidad máxima del medio secundario, en el caso que éste por cualquier razón no pueda grabar. Respaldo en espejo.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que se mantiene lo estipulado en el numeral 2.2.3

**OBSERVACION 23:**“*Numeral 2.3.4: debe tener un mecanismo de seguridad que provea varios niveles de jerarquía para su operación dependiendo del nivel del usuario*”.

**Consideramos cambiar el párrafo de esta manera:** *debe tener un mecanismo de seguridad que provea varios niveles de jerarquía para su operación dependiendo del nivel de usuario con acceso vía Logín y Password expirable.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico la Entidad se permite informar que se mantiene lo estipulado en el numeral 2.3.4

**OBSERVACION 24:**“*Numeral 2.5.2: la interfaz de sincronización debe ser RS232 ó RS485*”.

**Consideramos cambiar el párrafo de esta manera:** *la interface de sincronización de tiempo debe ser vía NTP vía red.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 25:**“*Numeral 1.13: el software de gestión debe ser ejecutable en sistemas operativos Windows 2000, Windows XP, (Home Edición o Professional Edición) o Windows 2003. No se acepta un software ejecutable en cualquiera de los sistemas operativos: Windows 95, Windows 98, Windows Me o Windows NT*”.

**Consideramos cambiar el párrafo de esta manera:** *el software de gestión debe ser ejecutable en sistemas operativos Windows 2000, Windows XP (Home o Professional Edición) o Windows 2003. No se acepta un software ejecutable que sólo opere en cualquiera de los sistemas operativos: Windows 95, Windows 98, Windows Me o Windows NT.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 26:**“*Numeral 2.2.6: el sistema debe tener la capacidad de grabar en forma continua, a partir de la detección de niveles de audio y descolgado de un teléfono*”.

**Consideramos cambiar el párrafo de esta manera:** *el sistema debe tener la capacidad de grabar en forma continua, a partir de la detección de niveles parametrizables de audio y descolgado de un teléfono.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la Entidad se permite informar que se mantiene lo estipulado en el numeral 2.2.6.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BUSINESS DISTRIBUTION:**

**OBSERVACION 27: “Adicionar numeral 1.3 cumplir con los siguientes estándares para garantizar una solución de alta calidad en cada aspecto relacionado”**

**Standares de seguridad**

- **EN6095Q-1**
- **UL60950-1, CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1**
- **AS/NZS 60950-1**
- **ACA TS001**
- **IEC 60950-1**
- **IS1121**

**Standares EMC:**

- **EN 55022**
- **EN 55024**
- **EN 61000-3-2**
- **EN 61000-3-3**
  
- **47CFR, P15 sub B**
- **ICES-003**
- **VCCI**
- **AS/NZS CISPR 22**
- **IS961 part 6 (CISPR 22)**

**Standares de telecomunicaciones:**

- **TBR 21 +ATAAB Advisory notes**
- **TIA/E1A-1SS-968 (previously 47 CFR P68)**
- **JATE blue-Bot (A05-0054001 for analog interface)**
- **AS/ACIF S002:01**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico la entidad se permite aclarar que las normas relacionadas por la Firma Business Distribución y dentro de las especificaciones técnicas están contenidos los apartes relacionados con el proceso de grabación y la calidad deseada acorde con los requerimientos operativos, es decir las recomendaciones OACI anexo 10 e ITU.

Por tal razón y en pro de la pluralidad de oferentes, se estima que las especificaciones técnicas manifiestan los requerimientos de la Entidad y no se requieren certificaciones o normas adicionales.

**OBSERVACION 28: “Modificación al numeral 2.1.2 ajustando el texto de la siguiente manera, para garantizar la compatibilidad con extensiones análogas tradicionales o sistemas de radio reconocidos del mercado a nivel nacional mundial en ámbitos como aeropuertos”.**

**La entrada, para la grabación de cada canal de audio debe ser a dos hilos tipo Análogo Telefónico y Análogo Radio/Micrófono con soporte de Alta y baja impedancia para los dos casos.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite aclarar que dentro de los términos de referencia se solicita como factor de impedancia 10KOhms (alta impedancia), que garantiza el acoplamiento de los equipos de que conforman los sistemas de VHF-ER y ATS implementados por la UAEAC utilizando conectividad a dos hilos.

**OBSERVACION 29: “Modificación al numeral 2.1.5 por el siguiente texto, para garantizar el mejor aprovechamiento de todos los medios de almacenamiento (discos duros y DVDs) por muestreos ajustados a las frecuencias de grabación solicitadas en el numeral 2.1.3 de 300Hz a 3400Hz”.**

**Debe tener, como mínimo, relaciones de compresión de 64 Kbps, 32 Kbps, 16 Kbps, 8 Kbps, y opción de compresión a 5.3 Kbps.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite aclarar que la calidad de voz exigida y recomendada por la OACI, dentro de los procesos de operación aérea, deben ser acordes con la norma G.729 y no inferior a 8 Kbps.

**OBSERVACION 30: “Modificación al numeral 2.1.12 eliminando la opción de interfaz serial (RS-232 o RS-485) y promoviendo el uso de mecanismos de ultima generación IP. Se eliminan problemas mecánicos de los conectares y eléctricos de tierras entre los sistemas. Se sugiere que quede el siguiente texto”.**

**El software de gestión ofrecido debe permitir la gestión remota del equipo a través de una red LANWAN usando direccionamiento IP e interfaz Ethernet.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 31: “Modificación al numeral 2.3.3 por el siguiente texto, para garantizar la seguridad de las grabaciones con solo posibilidad de escucha desde los puestos autorizados para tal fin y vía red LAN”.**

**El sistema debe poseer la opción de realizar el monitoreo de las grabaciones mediante parlantes y audífonos de los PC de administración vía red LAN en donde se encuentran instaladas las aplicaciones de gestión de la solución.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite aclarar que al referirse el numeral al monitoreo de la grabación mediante parlantes y audífonos externos se refiere a que la grabadora debe directamente poseer salidas de audio estándar para monitoreo local, además un parlante integrado. Por naturaleza, la gestión remota del equipo vía IP debe brindar la capacidad de reproducción con el sistema de audio del PC. Por lo anterior, la observación no es procedente.

**OBSERVACION 32:** *“Modificación al numeral 2.5.2 del anexo 2 Especificaciones técnicas – mínimas excluyentes por el siguiente texto, para permitir la sincronización de relojes por medios informáticos de última generación como relojes atómicos o vía Internet utilizando el sistema operativo propio del sistema. La interfaz de sincronización debe ser RS232, RS485 o base de tiempo del sistema Operativo por servicio NTP”.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 33:** *“Adición de numeral 2.6.2 con el siguiente texto, para garantizar la disponibilidad de la solución de grabación ante fallas de una de las fuentes de alimentación del sistema y garantizar igualmente la alta disponibilidad del mismo”.*

*Todos los equipos deben operar con un factor de redundancia (1+1) en la fuente de alimentación del sistema (AC o DC), con disponibilidad de cambio de fuentes tipo Hot-Swap para la grabación de manera ininterrumpida.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite aclarar que se solicitó redundancia en los medios de grabación debido a que estos son los más vulnerables a fallas, de acuerdo con las estadísticas de mantenimiento. Por lo anterior, la observación no es procedente.

**OBSERVACION 34:** *“En la Página No 60 del pliego de condiciones se solicita el certificado ISO 9000, por favor aclarar si es de fabricante o del proponente.”*

**Respuesta:** Una vez consultado el Comité Técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**Observación No 35:** *“En el punto 2.5.2 experiencia del proponente. Solicitamos que dicha experiencia sea certificada en cualquier aplicación de la industria y no limitada a la industria aeronáutica debido a que este tipo de soluciones es utilizado en empresas de salud, servicios, seguros, etc.”*

**Respuesta:** Una vez consultado el Comité Técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**Observación No 36: Hasta que punto se pueden hacer consultas del pliego de condiciones”**

**Respuesta:** Una vez consultado el Comité Jurídico Estructurador, la entidad se permite informar que las consultas al pliego de condiciones se pueden realizar hasta la fecha del cierre, la cual fue modificada mediante adendo No 01 de fecha 16 de abril de 2007, para el día 27 de abril de 2007 a las 15:00 horas.

**Observación No 37: “La documentación técnica de soporte de los fabricantes de productos se encuentra en idioma ingles. Se sugiere manejarla en este idioma sin su traducción al español.”**

**Respuesta:** Una vez consultado el Comité Técnico, la entidad se remite al numeral 1 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**Observación No 38: “EDP se permite solicitar cambio en la solicitud de la experiencia requerida. Se propone modificarla por la siguiente para lograr la competencia en igualdad de condiciones a todos los proponentes:**

**Anexo y numeral: 2.5.2. La experiencia debe ser acreditada mediante contratos ejecutados, junto con sus correspondientes soportes de cumplimiento, constancias, certificados y facturas.”**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite informar que el texto solicitado esta de acuerdo con el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RAPIDEXXUS S.A.:**

**OBSERVACION 39: “Forma de pago: solicitamos cambiar a 50% a la firma y legalización del contrato y 50% contra acta de recibo final”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se remite a los numerales 3 y 4 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 40: “Plazo de ejecución: solicitamos ampliarlo a 120 días”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 5 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 41: “Solicitamos establecer la capacidad final de grabación, contemplando grabaciones futuras”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 42: “ISO 9000: no se había solicitado en el borrador del pliego. La UAEAC no lo ha pedido en licitaciones anteriores. Solicitamos que sea suprimido del pliego definitivo”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 43: “Solicitamos que con la compra del pliego se entregue un diskette con la versión WORD del mismo”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité Jurídico estructurador, la entidad se remite a la respuesta dada en la observación No 17 del presente documento.

**OBSERVACION 44: “Solicitamos aclaración con respecto al numeral 2.5.4 GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA, se deberá certificar la garantía de Fábrica del bien ofertado mínimo de dos (2) años. Consideramos que es necesario establecer un tope máximo de garantía hasta por tres (3) años”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico la Entidad se permite informar que este factor solo es ADMISIBLE / NO ADMISIBLE, por lo tanto debe tener como mínimo dos (2) años de garantía. No procede su observación

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MELTEC COMUNICACIONES S.A.:**

**OBSERVACION 45: “Forma de pago: pagar un anticipo del 50% y 50% a la fecha de entrega”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se remite a los numerales 3 y 4 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 46: “Prorrogar el plazo de entrega de los equipos hasta 120 días”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité económico, la entidad se remite al numeral 5 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES:**

**OBSERVACION 47: “Página 17 numeral 2.5: certificación de experiencia, modificarla a certificación de contratos de suministro e instalación de sistemas de grabación en entidades públicas y privadas”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 2 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 48: “Certificado ISO 9000, favor modificar a “O EQUIVALENTE” BVIQ, creo debe ser del fabricante”.**

**Respuesta:** Una vez consultado el Comité Técnico, la entidad se remite al numeral 6 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS VERYTEL S.A.**

**OBSERVACION 49: “Anexo 2 – requerimientos adicionales, numeral 1.1 SERVICIO POSVENTA**

**PREGUNTA:** *Es requerido en los pliegos una certificación del fabricante donde conste que el suministro de los repuestos para los equipos de sistema de grabación multicanal ofrecidos será por un tiempo mínimo de diez (10) años. Dado que estamos hablando de equipos de alta tecnología cuya obsolescencia se da rápidamente por que están en permanente cambio tecnológico, esta solicitud es por demasiado tiempo. Por lo anterior, solicitamos se permita certificar este suministro de repuestos por un tiempo de cinco (5) años”.*

**Respuesta:** Una vez consultado el comité técnico, la entidad se remite al numeral 7 del adendo No. 02 del 25 de abril de 2007, que se anexa con el presente documento.

**OBSERVACION 50: “Solicitamos a ustedes que se conceda prórroga de la fecha de cierre de la licitación pública No. 019 de 2007”.**

**Respuesta:** La Entidad se permite informar que mediante adendo No. 01 de fecha 16 de abril de 2007, la fecha y hora de cierre de la licitación pública No. 019 de 2007 se prorrogó para el día 27 de abril de 2007 a las 15:00 horas. El presente adendo se puede consultar en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares [www.agencialogistica.mil.co](http://www.agencialogistica.mil.co), o en la Dirección de Contratos, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la carrera 50 No. 15-35.

Cordialmente

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Fabio Fabra	Revisó: Abg. Marcelo Barreto Daza /Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	MY. HAWER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratos
-------------------------	---	---